

CONVENIO ADICIONAL N°

2011-0242

ADICIONAL N° 010 AL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO N° 006F-2001 DEL 17 DE AGOSTO DE 2001, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL MUNICIPIO DE HATONUEVO (GUAJIRA)

Entre los suscritos, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.100.648 de Sonsón quien en su calidad de Presidenta, nombrada mediante Decreto N° 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto N° 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y **ELMER DE JESUS DE ARMAS DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.954.640 expedida en Fonseca-Guajira, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO (GUAJIRA)** en su calidad de Alcalde, elegido según credencial E-27 del 05 de agosto de 2008 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante Acta de fecha 15 de agosto de 2008 y debidamente autorizado para suscribir convenios conforme al Acuerdo N° 006 del 16 de abril de 2011 del Concejo Municipal de Hatonuevo y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional N° 010, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 17 de agosto de 2001 se constituyó el Fondo de Crédito Educativo Municipio de Hatonuevo – ICETEX, destinado a la financiación de estudios de educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria en Colombia, en cualquier institución del país que se encuentre debidamente autorizada por el Gobierno Nacional (ICFES) para: a) Los mejores bachilleres de los colegios del Municipio, b) Estudiantes que se encuentren cursando educación superior, oriundos de Hatonuevo-Guajira, o con residencia por cinco (5) años consecutivos en este Municipio, que hayan finalizado sus estudios en los colegios del Municipio, c) Estudiantes de escasos recursos económicos, oriundos de Hatonuevo. La financiación a través del Fondo se hará mediante créditos reembolsables en dinero, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.
2. Que el Fondo se constituyó por un valor inicial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00).
3. Que según la Cláusula Décima Quinta del Convenio principal, la duración del Convenio se fijó en cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del convenio y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos si no hubiere objeción por cualquiera de las partes con tres (3) meses de anterioridad a la fecha de vencimiento del mismo.
4. Que mediante adiciones numeradas 001, 002, (003 que fue anulada), (004 sin firma por parte del municipio), 005, 006, 007, 008 y 009 se incrementó el valor del Fondo, el cual asciende a la suma de \$1.405'000.000 (sin incluir el valor de la Adición numerada 003).
5. Que el 21 de julio de 2010 el MUNICIPIO solicitó tramitar la adición N° 10 al convenio principal.
6. Que mediante Adicional 2010-0559 Adicional N° 10 de fecha 03 de septiembre de 2010 se tramitó la Adición solicitada y se envió el original firmado por la Presidenta del Icetex para la firma del Alcalde del MUNICIPIO.
7. Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2010 la Secretaria de Educación Municipal de Hatonuevo informó al Vicepresidente de Fondos en Administración que por razones de última hora y ajenas a su voluntad no fue posible suscribir la citada Adición N° 10 por lo cual presentó disculpas y solicitó anular dicho documento.
8. Que mediante oficio 2011023048-R del 28 de abril de 2011, el Alcalde del Municipio de Hatonuevo-Guajira solicita tramitar la Adición N° 10 al Convenio Interadministrativo N° 006F-2001 del 17 de agosto de 2001 en la suma de \$350'000.000,00, para lo cual remite los documentos soporte correspondientes.
9. Que mediante Memorando N° VFA – 0928 radicado en Secretaría General el 03 de mayo de 2011, el

CONVENIO ADICIONAL N°

2011-0242

ADICIONAL N° 010 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 006F-2001 DEL 17 DE AGOSTO DE 2001, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y EL MUNICIPIO DE HATONUEVO (GUAJIRA)

Vicepresidente de Fondos en Administración solicita adelantar el trámite requerido por el Alcalde del Municipio de Hatonuevo, anexa la ficha técnica F195 VFA-0928 y los documentos legales respectivos. **10.** Que existe Disponibilidad Presupuestal según Certificado N° 107 expedido el 31 de enero de 2011 por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Hatonuevo que respalda el presente adicional. **11.** Que a la fecha el Convenio Interadministrativo N° 006F-2001 del 17 de agosto de 2001 se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente documento, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Fondo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo N° 006F-2001 del 17 de agosto de 2001. **SEGUNDA. -VALOR:** Adicionar el valor del Fondo N°006F-2001 en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350'000.000.00) M/CTE.,** valor que será girado por el **MUNICIPIO** al **ICETEX** una vez sea perfeccionada la Adición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del fondo deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **PARÁGRAFO CUARTO:** La participación de nuevos aportantes se registrará por lo establecido en el Reglamento Operativo del convenio, sin perjuicio de que el **ICETEX** apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2011, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°107 del 31 de enero de 2011, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto del Municipio de Hatonuevo. **CUARTA. – VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal N° 006F-2001 suscrito entre las partes, que no se adicionaron o modificaron continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 010 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL MUNICIPIO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. **PARAGRAFO:** Por tratarse de dos entidades de derecho público se encuentran exentas del pago de impuesto de timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Para constancia se firma el día;

26 MAY 2011



MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta ICETEX



ELMER DE JESUS DEARMAS DUARTE
Alcalde Municipio Hatonuevo - Guajira

Elaboró: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 2

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 278

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2011

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 107

VALOR DE DISPONIBILIDAD 350.000.000

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Valor
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	A138-28	FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS Y CREDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (LEY 1012 DE 2006)	\$ 50.000.000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	A138-36	FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS Y CREDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (LEY 1012 DE 2006)	\$ 300.000.000.00

Adicional de convenios No: 10

VALOR \$ 350.000.000

BENEFICIARIO : ICETEX Con Identificación No :899999035-7

FECHA COMPROMISO : 2011/06/21 PLAZO 6 Meses

PAGOS : A todo costo (el Cien por ciento)100%

CONCEPTO

CONTINUIDAD AL FONDO EN ADMINISTRACIÓN ICETX MUNICIPIO DE HATONUEVO


JEFE SECCION PRESUPUESTO